## Vicepresidencia de Fiscal



17 de octubre de 2018

Folio No.: 83/2017-2018

Asunto: Oficio del IMSS respecto de la finalización de la presentación del

Dictamen de Contador Público

## A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López y del Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González Murillo, les informamos lo siguiente:

El día de ayer se recibió en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. el oficio número 09 72 95 9300/2649 emitido por el Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. Luis Gerardo Magaña Zaga, mediante el cual se dan a conocer el número de dictámenes presentados y formulados al cierre de la extensión que se concedió y que venció el 15 de octubre de 2018 (se adjunta el citado oficio).

Por otra parte, esta presidencia agradece el esfuerzo y resultados que los miembros de la CROSS obtuvieron en todo el proceso que se tuvo en la presentación de los mencionados dictámenes, siempre estando presentes con los funcionarios centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, buscando soluciones a cada una de las problemáticas que se dieron, siempre representando dignamente al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C

Finalmente, se reitera el compromiso del Instituto Mexicano de Contadores Púbicos, A.C. de continuar en comunicación constante con los funcionarios centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para mejorar el próximo año todos aquellos aspectos en la presentación y contenido del dictamen de Contador Público.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

## C.P.C. José Besil Bardawil

## **Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.